



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I.

---

**Bases y Condiciones de la Convocatoria “Premios RMA”. Premios a las buenas prácticas en museos que formen parte del REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS.**

—Museos que pertenezcan a administraciones provinciales o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a personas jurídicas sin fines de lucro que contemplen en su objeto social el apoyo a dichos museos—

**1. Fundamentación.**

En el marco de la declaración de 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, dispuesta por el Decreto N° 877 del 29 de diciembre de 2022, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, lanza la primera edición del “Premio RMA” destinado a reconocer a aquellos museos que formen parte del REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS. El objetivo de esta iniciativa gubernamental es auspiciar y visibilizar a aquellas buenas prácticas de instituciones museos de todo el país que, en distintas escalas, perspectivas, metodologías e impactos, fortalezcan la democratización, la accesibilidad, la salvaguarda, la gestión participativa y la comunicación pública de los patrimonios culturales, para garantizar el derecho a la cultura de todas las personas.

A través de la primera edición del “Premio RMA” se destinará una suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), para reconocer la labor que desarrollan los museos estatales de ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de programas de democratización y accesibilidad del patrimonio en clave territorial-comunitaria y de programas de gestión de colecciones y conservación de las memorias locales.

Para ello, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN invita a participar, con alcance federal, a los museos que al momento de su postulación se encuentren inscriptos en el REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS y pertenezcan a administraciones provinciales o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas y domiciliadas en la REPÚBLICA ARGENTINA, que contemplen en su objeto social el apoyo a aquellos museos.

Tanto el REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS (RMA) como la presente convocatoria se inscriben dentro de las políticas públicas que lleva adelante la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a fin de brindar homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, promoviendo en el ecosistema de instituciones y actores que la conforman, una cultura pública estructurada desde el federalismo, el ejercicio de la memoria colectiva y el reconocimiento de la riqueza y diversidad cultural, junto a las voces de las personas en cada uno de los territorios de nuestro país a fin de fortalecer lazos comunitarios.

Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades interesadas deberán presentar sus respectivas postulaciones para los “Premios RMA” conforme a las pautas que se indican en las presentes bases y condiciones.

Se considerará más favorablemente el carácter federal del “Premio RMA”, priorizando en su adjudicación a diversas regiones del país y tipologías de museos.

La escala de premios será la siguiente:

UN (1) Primer Premio de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).

UN (1) Segundo Premio de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

UN (1) Tercer Premio de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).

DIEZ (10) Premios estímulo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) cada una.

## **2. Apertura y cierre de la convocatoria.**

Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades interesadas podrán presentar sus postulaciones desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones y hasta TREINTA (30) días corridos después.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN podrá prorrogar por hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo difundir tal decisión a través del sitio web del citado Ministerio, con una antelación no menor a TRES (3) días a su vencimiento.

### **3. Postulantes.**

Podrán participar de la convocatoria, museos estatales de ámbito provincial que a la fecha de cierre del plazo de postulación, se encuentren inscriptos y con su perfil publicado en el REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS (RMA). Asimismo, podrán postularse personas jurídicas sin fines de lucro, constituidas y domiciliadas en la REPÚBLICA ARGENTINA, con personería jurídica vigente, que contemplen en su objeto social el apoyo a museos estatales de ámbito provincial o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a su vez se encuentren inscriptos en el RMA, y que cuenten con el consentimiento expreso de ellos, para la postulación.

Es condición excluyente que los museos que se postulen o sean postulados para el “Premio RMA” tengan su ficha de registro completa, actualizada al año 2022 o 2023 y publicada en el REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS (RMA).

No podrán presentarse a la convocatoria las reparticiones o instituciones del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, ni los museos y organismos dependientes de la Administración Pública Nacional y las municipalidades. Tampoco se podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro en las cuales funcionen museos de gestión privada, ni organizaciones que tengan fines comerciales u otros establecimientos que no guarden ninguna relación con la actividad museística.

### **4. Objeto de la premiación.**

El “Premio RMA” estará destinado exclusivamente a proyectos realizados por los museos sujetos de la convocatoria, que hayan sido concluidos entre 2020 y 2022 o hayan sido iniciados entre 2020 y 2022 y se encuentren en curso de ejecución. No se podrán postular proyectos inéditos.

La convocatoria prevé reconocer y destacar la vinculación entre los museos y la ciudadanía, prestando especial atención a programas y/o proyectos —tanto presenciales como virtuales— que fortalezcan la democratización, la accesibilidad, la salvaguarda, la gestión participativa, la comunicación pública de los patrimonios culturales y el cumplimiento del derecho a la cultura de todas las personas.

Los Premios estímulo serán otorgados a DIEZ (10) proyectos que hayan sido iniciados entre 2020 y 2022, en reconocimiento por su escala, sostenibilidad e impacto acorde a los contextos socio políticos y sanitarios producidos

durante esos DOS (2) años.

En todos los casos, se seleccionarán aquellos proyectos de diseño, gestión y producción que por su calidad, compromiso, innovación, creatividad y valor merezcan una especial distinción. Los proyectos a postular deberán referirse a uno o ambos de los siguientes ejes: a) democratización y accesibilidad del patrimonio en clave territorial-comunitaria y b) gestión de colecciones y conservación de la memorias locales.

Para ejemplificar, podrán presentarse:

- Programas educativos que promuevan la participación ciudadana.
- Estrategias y proyectos de comunicación que promuevan el acceso al patrimonio desde la virtualidad.
- Programas de accesibilidad cultural con diversos públicos desde la interseccionalidad (personas con discapacidad, infancias, juventudes, personas mayores y colectivos LGTBQ+, entre otros destinatarios).
- Exhibiciones que recuperen patrimonios invisibilizados y promuevan diálogos con nuevos públicos.
- Programas de registro, documentación y comunicación de patrimonios significativos locales/regionales.
- Programas de conservación y accesibilización de patrimonios significativos locales/regionales.

## **5. Presentación de las postulaciones.**

Para postularse a la convocatoria será necesario inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución M.C. N° 130/2021, en la plataforma <https://www.somos.cultura.gob.ar/>

La inscripción deberá ser realizada por la persona responsable del respectivo museo, quien completará su Registro como persona y el Registro del Espacio (museo) en el Registro Federal de Cultura. A través de este Registro podrá postular a la presente convocatoria.

Para esta convocatoria los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades presentantes deberán adjuntar la documentación detallada en el Punto 6 de estas bases y condiciones, según su tipo de personería jurídica, y completar en el formulario los campos destinados a la descripción del museo: resumen de sus principales características, objetivos, población alcanzada, y las ilustraciones o documentación visual que acompañen la postulación.

Para consultas sobre aspectos específicos del formulario o la documentación requerida en el Punto 6, los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades interesadas podrán contactarse en el siguiente mail: [convocatorias.rma@cultura.gob.ar](mailto:convocatorias.rma@cultura.gob.ar)

## **6. Presentación y documentación formal para los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades postulantes.**

Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que funcionen museos y las demás entidades comprendidas en la presente convocatoria, al momento de realizar la postulación, deberán explicitar si la presentación es realizada para un museo estatal (opción A), o por una asociación de amigos u otra asociación civil o fundación que contemple en su objeto social el apoyo a museos estatales de ámbito provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (opción B).

Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades participantes deberán completar el formulario *on line* de postulación, acompañando la siguiente documentación, a saber:

### **a) Museos estatales de ámbito provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

1. Norma o instrumento de creación del museo, o en su defecto una breve reseña de su historia emitida por la autoridad de la cual él depende.
2. Acto administrativo o instrumento de designación de la autoridad, funcionario o funcionaria que formula la postulación.
3. Copia digital del documento nacional de identidad de la autoridad, funcionario o funcionaria precedentemente referidos.
5. Datos completos de la cuenta bancaria del organismo presentante del cual depende el museo postulado.
6. Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), con su número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

**b) Asociaciones de amigos u otras personas jurídicas sin fines de lucro que contemplen en su objeto social el apoyo a museos estatales de ámbito provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

1. Norma o instrumento de creación del museo, o en su defecto una breve reseña de su historia emitida por la autoridad de la cual él depende.

2. Nota según el modelo obrante como ANEXO I, firmada por la máxima autoridad del museo o dependencia para los cuales se realiza la postulación, en la que se exprese el consentimiento para que la entidad postulante y su representante legal puedan presentarse en la convocatoria y en caso de obtener el premio, proceder a su percepción.

3. Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado y vigente en el momento de postularse para el premio.

4. Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social con su constancia de inscripción ante la oficina de Registro Local (excepto simples asociaciones).

5. Copia digital del documento nacional de identidad del o la representante legal de la entidad y de la persona que ejerciera la representación de ella en la convocatoria. En el caso de apoderados/as se deberá acompañar además copia digital del poder.

6. Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), de la cual surja el tipo de inscripción y situación fiscal de la entidad, con su número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

7. Datos completos de la cuenta bancaria de la entidad.

8. Declaración Jurada según el modelo obrante como ANEXO II, firmada por el o la representante legal de la entidad.

**7. Evaluación de las postulaciones.**

Las postulaciones que sean presentadas en esta convocatoria serán inicialmente verificadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales que configuran los criterios de admisión.

Una vez cumplida tal verificación, serán examinadas por una Comisión Evaluadora, la que determinará la pertinencia de las postulaciones y establecerá un orden de mérito, basándose en los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria y en la escala de premios.

Adicionalmente, se seleccionarán CINCO (5) postulaciones más, que quedarán en carácter de suplentes, pudiendo acceder a los premios en el caso de que aquellos organismos y entidades participantes omitan completar la documentación que resultare pertinente, se encuentren impedidos de percibir el galardón o renuncien a él.

## **8. Criterios de evaluación.**

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de propuestas presentadas al “Premio RMA”:

- Pertinencia.

La buena práctica postulada refleja adecuadamente la necesidad de la institución museológica, en función del diagnóstico de su estado de situación actual.

- Coherencia.

La postulación identifica con claridad, orden, especificidad y detalle las funciones técnicas, necesidades, objetivos, tiempos y administración de los recursos y el proyecto concretado —o en curso de ejecución—.

- Impacto.

La buena práctica postulada fue capaz de potenciar en el corto y/o mediano plazo: a) los roles, tareas y objetivos propuestos, b) la capacidad instalada de las áreas que involucra, c) el fortalecimiento y mejora de la dimensión pública del museo.

- Creatividad e innovación en los procesos de trabajo.

El museo postulante demuestra que la buena práctica presentada implicó un nuevo modelo de trabajo, tanto por la originalidad y la disrupción de la idea como en sus estrategias metodológicas y de gestión. Se considerará especialmente la capacidad de poner en juego las relaciones entre su capital humano, su acervo patrimonial, las alianzas colaborativas con otras instituciones y/o personas que ponderan un diseño e implementación posible, accesible y sostenible de la buena práctica presentada.

- Representatividad federal.

Se considerará favorablemente el carácter federal de las postulaciones, priorizando en la selección, la distribución regional de los proyectos presentados.

## **9. Adjudicación de los premios.**

La selección de los proyectos se realizará de la manera expuesta en los Puntos 7 y 8. La Comisión Evaluadora será designada por acta suscripta por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y estará integrada por CINCO (5) miembros: UNO (1) propuesto o propuesta por la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE CULTURA, UNO (1) propuesto o propuesta por la precitada Secretaría; DOS (2) propuestos o propuestas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS de dicha repartición y UNO (1) propuesto o propuesta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL dependiente de la misma área.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán inapelables.

La adjudicación de los premios será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los organismos y entidades participantes en la presentación de sus postulaciones y publicada en la página web del MINISTERIO DE CULTURA.

El importe de los premios será abonado a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

## **10. Inversión de los premios.**

Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades que resulten premiados en la presente convocatoria, deberán comprometerse a invertir los recursos de la premiación en el propio museo. Deberán presentar por ante la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, dentro del plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la recepción de los fondos, un informe en el cual se consigne la estrategia detallada de gestión de los recursos recibidos a través del premio.

## **11. Mención de los premios.**



Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades adjudicatarios de los premios deberán incluir el logotipo del MINISTERIO DE CULTURA y el REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS (que serán provistos como archivos en diferentes formatos y resoluciones) en las piezas de comunicación y/o espacios físicos que ellas consideren adecuados, consignando que el respectivo museo ha sido galardonado por el citado Ministerio.

## **12. Difusión de los museos premiados.**

Los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades adjudicatarios de los premios podrán ser convocados por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, para la realización —a título de colaboración— de actividades de divulgación de los museos galardonados.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición en todos sus formatos de las acciones desarrolladas en el marco de la presente convocatoria.

Los proyectos premiados serán alojados y difundidos en una base de buenas prácticas en el REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS. Asimismo, los proyectos podrán ser expuestos y difundidos a la comunidad a través de la página web del MINISTERIO DE CULTURA, redes sociales u otras vías de divulgación por internet de la citada Cartera Ministerial.

## **13. Aceptación de las bases y condiciones.**

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de las postulaciones, por parte de los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades participantes, tendrá carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a la misma solamente el personal autorizado y los miembros de la Comisión Evaluadora.

Cualquier situación no determinada en las presentes bases y condiciones, será resuelta por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y la decisión será inapelable.

**Nota de la máxima autoridad del museo o dependencia por el cual se realiza la postulación.**

**(Punto 6, inciso b, apartado 2 de las bases y condiciones).**

....., .... de .....de 2023.-

*Lugar y fecha completos*

**REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS**

**SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN**

Quien suscribe ....., D.N.I. ....

*(Nombre y apellido completo) (Tipo y N°)*

en calidad de .....,

*(Rol, cargo o función en el museo)*

del .....,

*(Nombre completo del museo)*

hago saber que, en caso de ser adjudicado el premio de la presente convocatoria en favor de la institución postulante, este museo presta conformidad para que ella: .....,

*(Nombre completo de la organización de apoyo asociada al museo)*

representada por ....., D.N.I. ....,

*(Nombre y apellido completo) (Tipo y N°)*

perciba los fondos correspondientes a tal galardón y los destine al cumplimiento de su objeto social.

Se extiende la presente a los ..... días, del mes de ..... del año 2023.-

Firma

Aclaración

D.N.I.

Sello (de la institución y/o cargo de la persona responsable del museo)

**DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA.**

**“Premios RMA”.**

**Premios a las buenas prácticas de museos que formen parte del REGISTRO DE MUSEOS ARGENTINOS.**

Nombre y apellido (completos): \_\_\_\_\_ D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante de la entidad y/o asociación de apoyo \_\_\_\_\_, habiendo postulado a la Convocatoria “Premios RMA”, el museo \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos las bases y condiciones de la convocatoria, y específicamente, que en caso de que la entidad y/o asociación de apoyo resulte adjudicataria de un premio, el mismo será destinado a contribuir con el cumplimiento de su objeto social.

Firma

Aclaración

D.N.I.

Sello